

ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	
Ref.	L.A1/25
Entrada	25 FEB 2008
Salida	

R.L. A1/25

VÍCTOR BENEDICTO MAROÑO PENA, DNI 33.025.853-S,  
VICARIO GENERAL-MODERADOR DE CURIA DEL ARZOBIS-  
PADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, CIF Q1500020A,

Vista la declaración suscrita por usted, DON MARCOS OTERO PAYNO, nacido en A Estrada el 3 de marzo de 1977 y bautizado poco después en la parroquia de Santa María de Loimil, manifestando su decisión de no pertenecer a la Iglesia Católica y que le sea reconocida su condición de apóstata;

Tomada en consideración su petición y hecha la correspondiente comunicación oficial al Rvdo. Sr. Cura Párroco de Santa María de Loimil, notificándole que Don Marcos Otero Payno ha dejado voluntariamente de pertenecer a la Iglesia Católica por acto formal de apostasía, y rogándole que procediera a extender una nota marginal en el asiento bautismal expresiva de tal hecho; se recibió confirmación oficial de que dicha anotación ha sido realizada.

Por tanto, ha quedado usted incurso en las disposiciones que contempla el Código de Derecho Canónico, al haber apostatado de la Fe Católica: exclusión de los sacramentos (cf. cc. 1331 y 915), privación de las exequias eclesíásticas (cf. c. 1184), exclusión del encargo de padrino para el bautismo y la confirmación (cf. cc. 874 y 893), y necesidad de licencia del Ordinario del lugar para la admisión al matrimonio canónico (cf. c. 1071).

Dado en Santiago de Compostela, el día veinticinco de febrero de dos mil ocho.



*Víctor B. Maroño Pena*

do/ Víctor B. Maroño Pena  
Vicario General

**Don Marcos Otero Payno**  
Lugar de Riomao, Loimil, 7  
36588 - A Estrada (Pontevedra)